



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Instituto del Fondo
Nacional de la Vivienda para los
Trabajadores

Expediente: DIT 0050/2019

Visto el estado que guarda el expediente de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia número **DIT 0050/2019**, presentada en contra de **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, se procede a dictar el presente acuerdo con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha **seis de febrero de dos mil diecinueve**, se recibió en este Instituto, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, un escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia en contra de **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, en el cual se señala lo siguiente:

“Descripción de la denuncia:

SU PERSONAL DE MEXICALI ES COMPLICE DE UN FRAUDE PROCESAL. PRESENTARON COMO BASE DE SU DEMANDA DOCUMENTOS FALSIFICADOS. PROVOCARON QUE INCURRIERA EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO. ESTA INVOLUCRADO PERSONAL DE SU UNIDAD DE TRANSPARENCIA DENUNCIA [...]. TODOS LOS DOCUMENTOS ALREDEDOR DEL CONVENIO FUERON FALSOS Y ENVIE LAS PRUEBAS. ESTA INVOLUCRADA JUEZ SEGUNDO CIVIL, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO DE MEXICALI, PGR MEXICALI, CNDH, INAI. LA RESPUESTA QUE ME DAN EN INFONAVIT ES MENTIRA.” (sic)

Asimismo, el denunciante adjuntó los siguientes documentos electrónicos como medios de prueba:

- Escrito de presentación de argumentos lógico-jurídicos y pruebas, para requerir con carácter de urgente que se atraiga un expediente judicial.
- Convenio Judicial de reestructuración de pago.
- Convenio modificadorio de contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria.
- Convenio modificadorio de contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria.
- Escrito de presentación de excepción por compensación en el Juzgado Segundo Civil de Mexicali, Baja California.
- Escrito presentado a la Unidad de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Instituto del Fondo
Nacional de la Vivienda para los
Trabajadores

Expediente: DIT 0050/2019

de la Vivienda para los Trabajadores, en el cual se pretende interponer una denuncia en contra del Personal de dicho sujeto obligado por ser partícipes de la realización de fraude procesal.

- Escrito de presentación de excepción por compensación en el Juzgado Segundo Civil de Mexicali, Baja California (denominado por el denunciante como docto. alterado)
- Resumen de los acuerdos emitidos en uno de los expedientes sustanciados en el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California.
- Cédula de notificación del acuerdo de fecha cuatro de octubre de dos mil doce, emitido por el Juzgado Segundo Civil de Mexicali, Baja California.
- Solicitud de nulidad de actuaciones, dirigida al C. Juez de Control en Turno, en el cual el denunciante solicitó "impugnar" el acuerdo de fecha diecisiete de abril de dos mil dieciocho.

II. Con fecha **seis de febrero de dos mil diecinueve**, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0050/2019** a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada y, por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos.

III. Con fecha **siete de febrero de dos mil diecinueve**, mediante el oficio número **INAI/SAI/0122/2019**, la Secretaría de Acceso a la Información remitió el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente

IV. Con fecha **ocho de febrero de dos mil diecinueve**, una vez analizada la denuncia presentada y con fundamento en el numeral Décimo tercero, fracción III, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia), la Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos consideró que la denuncia presentada resulta improcedente y remitió a la Secretaría de Acceso a la



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Instituto del Fondo
Nacional de la Vivienda para los
Trabajadores

Expediente: DIT 0050/2019

Información el proyecto de desechamiento correspondiente.

CONSIDERANDOS

Primero. El suscrito, de conformidad con lo previsto en los artículos 89 y 90 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 24, fracción VI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y el numeral Décimo tercero, fracción III, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho, es competente para emitir el presente acuerdo.

Segundo. Del análisis realizado a las constancias que integran el expediente, se advirtió que, mediante la denuncia presentada, el particular señala que presentó una denuncia ligada a un supuesto fraude procesal dentro de un procedimiento de una demanda civil en el Estado de Baja California, en el cual se encuentra involucrado el **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**; sin que de los medios de prueba se advierta que la misma se encuentre relacionada sobre algún incumplimiento a las obligaciones de transparencia a cargo de dicho sujeto obligado..

Al respecto, es importante considerar que la **denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia tiene como propósito que cualquier persona pueda hacer del conocimiento del organismo garante competente la falta de publicación, o bien, de actualización de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, a efecto de que este último verifique su debido cumplimiento.

Derivado de lo anterior, se observa que la denuncia presentada no tiene como propósito denunciar el incumplimiento a las obligaciones de transparencia a cargo del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, sino que se refiere al supuesto encubrimiento de fraude procesal dentro de un procedimiento civil en el Estado de Baja California y a las graves violaciones a los derechos humanos que dicho encubrimiento le genera al denunciante.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Instituto del Fondo
Nacional de la Vivienda para los
Trabajadores

Expediente: DIT 0050/2019

En este sentido, cabe señalar que los Lineamientos de denuncia establecen lo siguiente:

Décimo tercero. La denuncia será desechada por improcedente cuando:

...

III. La denuncia no verse sobre presuntos incumplimientos a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General y 69 a 76 de la Ley Federal; de conformidad con la tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal en términos del último párrafo del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

...

[Énfasis añadido]

De esta manera, en el caso que nos ocupa, se actualizan el supuesto normativo previsto en el numeral Décimo tercero, fracción III, de los Lineamientos de denuncia, toda vez que no versa sobre presuntos incumplimientos a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General y 69 a 76 de la Ley Federal, por lo que resulta procedente **desechar la presente denuncia**.

Finalmente, se precisa al particular que puede presentar ante este Instituto una nueva denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, conforme a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos de denuncia.

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en el numeral Décimo tercero, fracción III, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **DESECHA** la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentada en contra de **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con el presente acuerdo, le asiste el derecho de impugnarlo ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Instituto del Fondo
Nacional de la Vivienda para los
Trabajadores

Expediente: DIT 0050/2019

segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Notifíquese al particular el presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo acordó y firma, el Secretario de Acceso a la Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Adrián Alcalá Méndez, en la Ciudad de México, a once de febrero de dos mil diecinueve.